DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO Y SEGUNDA EXTRAORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 10:27 horas del viernes 7 de marzo del año 2025, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Décima Quinta Sesión de Cabildo y Segunda Extraordinaria.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Buenos días, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo las 10 de la mañana con 27 minutos (10:27 horas) del día viernes 7 de marzo del 2025, se inicia esta Décima Quinta Sesión de Cabildo y Segunda Extraordinaria, por lo cual solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal tomar lista de asistencia y, en su caso, declare el quórum legal para sesionar.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Buenos días a todos y a todas. Con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Analí Infante Morales (presentó justificante); Regidor Francisco Javier Solís Gamboa (presente); María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Eleazar Moisés Limones Venegas (presentó justificante); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Cristopher Ciro Licona Ramírez (presente); Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Nidia Karo Reyes Marín (presente); Enrique Guadalupe Flores Mendoza (presente); Araceli Guerrero Esquivel (presente). ***Informo que tenemos 14 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidora, con voz informativa, ***por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretaria. En virtud de que existe quórum legal, con el debido respeto le pido a las y los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción II, y LX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción II, 29 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Décima Quinta Sesión de Cabildo y Segunda Extraordinaria, y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Por favor, pueden ocupar sus lugares, así mismo, solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el día, que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: Primero. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; Segundo. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; Tercero. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos puntos de acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Igualdad de Género, respecto a: a. Protocolo para la prevención, atención y sanción del acoso y hostigamiento sexual en el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas; b. Pronunciamiento de cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual dentro del H. Ayuntamiento del municipio de Guadalupe, Zacatecas; Cuarto. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. Adelante Regidora.

MCS María Patricia Molina Durán:

Muchas gracias, bueno, primeramente, este, saludarles a este distinguido Cabildo, además de saludar de manera especial a la Presidenta Honorifica del DIF, que el día de hoy nos acompaña, la Lic. Paulina, a la Lic. Estrella Martínez, Directora también del DIF y bueno, eh, pues el día de hoy nos hemos reunido de manera extraordinaria para atender un tema que es de suma importancia, el establecer mecanismos que contribuyen al respeto de los derechos humanos en este Ayuntamiento. Desde la Comisión Edilicia de Igualdad de Género, desde en un inicio nos planteamos, en el Plan General de Trabajo, impulsar este tipo de instrumentos, este tipo de mecanismos que contribuyen pues ahora sí que a establecer esos procesos para la atención, la prevención y la sanción, en su caso, de este tipo de conductas que sin duda lacera pues la vida de las personas o de las víctimas o de quien lo padece y, bueno, en ese sentido pues yo les pido el apoyo, eh, de, para la aprobación de estos dos puntos de acuerdo de lo que es el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual en este Ayuntamiento y de la emisión del pronunciamiento de cero tolerancia, pues ante cualquier tipo de violencia, en cualquiera de sus expresiones, en este caso para lo que es el acoso y el hostigamiento sexual, temas que cuando planteamos también con el Presidente, la verdad es que, agradezco el interés, el apoyo y el compromiso, para establecer estos protocolos y este pronunciamiento aquí en este Ayuntamiento, sin duda eso nos pone a la vanguardia en materia de igualdad de género y en materia de derechos humanos y también pues seríamos el primer municipio en contar con este tipo de protocolos al interior, en la normatividad interna de este Ayuntamiento y bueno, pues ahora sí que espero y bueno estoy segura que tendremos el apoyo de todas las compañeras y compañeros de este Honorable Cabildo y, eh, pues ahora sí que estaremos a la vanguardia en ese sentido y, bueno, pues de antemano, eh, reitero nuevamente mi compromiso pues ahora sí que, en buscar a todas aquellas acciones que contribuyan a consolidar ese igualdad sustantiva, esa igualdad en los hechos,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

esa igualdad que no solamente beneficie a las mujeres sino a la sociedad en su conjunto, muchas gracias, es cuanto.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Una vez discutido, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica levantado la mano en relación al proyecto del orden del día, quienes estén a favor. ***A favor 14 votos, doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria, una vez a probado el orden del día proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados. Por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dos puntos de acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Igualdad de Género.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

"2025, Bicentenario de la Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas"

Guadalupe, Zacatecas, 03 marzo de 2025.

PUNTO DE ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2024-2027
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, **LAS REGIDORAS Y REGIDORES MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN, MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ, ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA, CRISTOPHER CIRO LICONA RAMÍREZ Y DIANA KARINA TRUJILLO ORTEGA**, integrantes de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2 fracción XIV, 6, 7, 86 fracción II,V,IX, 87 y 88 fracción x de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 38 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 3 fracción III, XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracción IV, VIII, XII, XVII, 21, 23, 81 fracción I, 84 fracción IV, 89, 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo, **Punto de Acuerdo que contiene el Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Acoso y Hostigamiento Sexual dentro del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas**, así como implementar una cultura de quejas y denuncias con ética para prevenir y erradicar estas conductas, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

P R I M E R O.- El respeto y la dignidad de las personas son fundamentales para el ejercicio de sus derechos y libertades.

S E G U N D O.- El acoso y hostigamiento sexual son formas de violencia que afectan la integridad y el bienestar de las personas.

T E R C E R O.- En el ámbito laboral, las conductas de acoso y hostigamiento sexual o laboral, y la discriminación constituyen una falta ética que atenta contra los derechos humanos de las mujeres, los entes públicos tienen el deber de adoptar

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

T E R C E R O.- En el ámbito laboral, las conductas de acoso y hostigamiento sexual o laboral, y la discriminación constituyen una falta ética que atenta contra los derechos humanos de las mujeres, los entes públicos tienen el deber de adoptar medidas específicas, para prevenir, atender y eliminar todas las formas de violencia en contra de cualquier persona, es por ello que este H. Ayuntamiento tiene la responsabilidad de garantizar un ambiente laboral seguro y respetuoso para todos los servidores públicos, obligado a crear, fortalecer e impulsar instrumentos dirigidos a proteger los derechos humanos, la integridad y dignidad las personas.

C U A R T O.- La implementación de un Pronunciamiento de Cero Tolerancia al acoso y hostigamiento sexual es fundamental para prevenir y erradicar estas conductas.

Q U I N T O.- La creación de una cultura de quejas y denuncias con ética es esencial para fomentar la confianza y la seguridad entre todos los servidores públicos.

S E X T O.- Del 1 de enero al 30 de junio del 2023, el municipio de Guadalupe ocupo el primer lugar en el número de casos registrados de violencia en contra de mujeres (2,186), concentrando el 38.18% del total de los delitos de todo el estado (5,725) es decir, más de una tercera parte y 837 más que el segundo lugar que es Zacatecas.

Respecto de la violencia sexual, en 2021 registro el 20.3% de los casos en el estado, situandose como el segundo municipio con mayor incidencia, después de Fresnillo (27.2%) y seguido por Zacatecas (18%)según datos de la Secretaria de la Mujer.

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en el año 2024 se registraron en Zacatecas 1,018 casos de delitos contra la libertad y seguridad sexual, lo que representa una disminución del 9.33% en comparación con el mismo periodo de 2023, cuando se reportaron 923 casos. De los cuales en el 2024 el municipio de Guadalupe concentra el 17.5% del total de estos delitos estatales y a su vez el 93% de estos son de carácter de hostigamiento y acoso sexual (165).

S E P T I M O.- El pronunciamiento dispone que las titulares y los titulares de las áreas administrativas adopten el Pronunciamiento de Cero Tolerancia a conductas de acoso y hostigamiento sexual, por lo que deberán tener constancia de la adopción de dicha política, la cual, debe ser comunicada al personal a su cargo, y enviada a la Dirección de la Mujer Gudalupense. El incumplimiento será causa de responsabilidad administrativa

Esto con la finalidad de ser el primer municipio en emitir este tipo de Pronunicamiento, como muestra clara del compromiso que tiene esta administración no solo con las mujeres que trabajan en esta institución sino con todas las mujeres guadalupenses, que tengan claro que en este municipio tenemos

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CERO TOLERANCIA a la violencia y todas las conductas de acoso y hostigamiento sexual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 2 fracción XIV, 6, 7, 86 fracción II,V,IX, 87 y 88 fracción x de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 38 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 3 fracción III, XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracción IV, VIII, XII, XVII, 21, 23, 81 fracción I, 84 fracción IV, 89, 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2024-2027, emite el presente PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A CONDUCTAS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

SEGUNDO.- Notifíquese a todos los Servidores Públicos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ATENTAMENTE

COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

M.C.S. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN
PRESIDENTA

LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA

LIC. ENRIQUE G. FLORES MENDOZA
VOCAL

LIC. CRISTOPHER CIRO LICONA R.
VOCAL

LIC. DIANA KARINA TRUJILLO ORTEGA
VOCAL

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2025, Bicentenario de la Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas"

Guadalupe, Zacatecas, 03 de marzo de 2025.

PUNTO DE ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2024-2027
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, **LAS REGIDORAS Y REGIDORES MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN, MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ, ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA, DIANA KARINA TRUJILLO ORTEGA y CRISTOPHER CIRO LICONA RAMÍREZ**, integrantes de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2 fracción XIV, 6, 7, 86 fracción II,V,IX, 87 y 88 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 38 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 3 fracción III, XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracción IV, VIII, XII, XVII, 21, 23, 81 fracción I, 84 fracción IV, 89, 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo, **Punto de Acuerdo que contiene el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS,** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

P R I M E R O.- Que las Convenciones Internacionales juegan un papel importante en la promoción de la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres. Entre estas, destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

La CEDAW, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, busca eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, garantizando su igualdad en el ámbito social, económico, político y cultural. Esta convención establece un marco para que los Estados adopten medidas adecuadas que promuevan los derechos de las mujeres y eliminen la violencia de género.

Por otro lado, la Convención de Belém do Pará, firmada en 1994, se enfoca específicamente en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer. Reconoce que la violencia es una violación de los derechos humanos y limita el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Esta convención promueve la implementación de mecanismos de protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres, con el objetivo de salvaguardar su seguridad e integridad.

Ambas convenciones son herramientas fundamentales para promover un entorno seguro y equitativo para las mujeres, abordando la violencia en sus diversas formas y en diferentes ámbitos de la vida, como lo son en lo social, laboral y político.

S E G U N D O.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, garantizando su protección y el derecho a una vida libre de violencia.
El artículo 4º de la Constitución señala que toda persona tiene derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como a la protección de su dignidad e integridad.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para la Igualdad Sustantiva; y la Ley General de Responsabilidades Administrativas establecen la obligación de las autoridades para generar políticas públicas de prevención, atención y en su caso, sanción del acoso y hostigamiento sexual. Este último está tipificado en el Código Penal Federal.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

T E R C E R O.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; la Ley del Servicio Civil; y el Código Penal, todos del estado de Zacatecas, consideran respectivamente, las acciones y sanciones para las conductas de acoso y hostigamiento sexual, a fin de garantizar la protección e integridad de las personas.

C U A R T O.- Que la administración municipal tiene la obligación de garantizar entornos seguros y libres de violencia para todas las personas, promoviendo una cultura de respeto, equidad e igualdad de género.

El acoso y hostigamiento sexual constituyen una violación a los derechos humanos y afectan el desarrollo personal, profesional y emocional de quienes los sufren, por lo que es fundamental que el Municipio de Guadalupe adopte medidas para erradicar estas conductas en cualquier espacio público, laboral, educativo y comunitario dentro de su jurisdicción.

Q U I N T O.- Que las estadísticas muestran cómo es necesario contar con instrumentos de protección de los derechos humanos, ya que datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, muestra un alto porcentaje de mujeres en Zacatecas han sufrido violencia de género a lo largo de su vida, incluyendo violencia sexual, psicológica y física, los porcentajes de casos son: Psicológica: 42.58, Patrimonial: 3.77, Sexual: 6.17, Otro: 1.30.

Los tipos de violencia en Guadalupe corresponden en un 45.82% a la violencia psicologica; 26.51% violencia fisica; 17.81% violencia económica; 4.65% a la violencia sexual; 3.84 violencia patrimonial y 1.37 a otro tipo de violencia (Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, 2021). Dentro de las consideraciones de la violencia sexual, se encuentra el acoso y el hostigamiento sexual, ya que afecta la seguridad e integridad, en su mayoría, de las mujeres.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en el año 2024 reporta que se registraron en Zacatecas 1,018 casos de delitos contra la libertad y seguridad sexual, lo que representa una disminución del 9.33% en comparación con el mismo periodo de 2023. De los cuales en el 2024 el municipio de Guadalupe concentra el 17.5% del total de estos delitos estatales y a su vez el 93% de estos son de carácter de hostigamiento y acoso sexual.

S E X T O.- Que contar con mecanismos de protección de los derechos humanos es fundamental para la garantía de los mismos. Los Protocolos para la Prevención Atención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual contribuyen a inhibir estas conductas que laceran la vida de las personas.

El acoso y hostigamiento sexual constituyen una violación a los derechos humanos y afectan el desarrollo personal, profesional y emocional de quienes los sufren, por lo que es fundamental que el Municipio de Guadalupe, su normatividad interna adopte medidas para erradicar estas conductas. Asimismo, emita el Pronunciamiento de Cero Tolerancia a las conductas de acoso y hostigamiento sexual.

La administración municipal tiene la obligación de garantizar entornos seguros y libres de violencia para todas las personas, promoviendo una cultura de respeto, equidad e igualdad de género.

S É P T I M O: Que el objetivo general es establecer procesos claros y eficaces para la prevención, atención y sanción del acoso y hostigamiento sexual en el municipio de Guadalupe, Zacatecas garantizando espacios seguros, libres de violencia para todas las personas, además de lo siguiente:

a) Establecer el mecanismo de protección a los derechos humanos en el ámbito laboral a efecto de inhibir conductas y proteger la dignidad e integridad de las personas que laboran en el Ayuntamiento;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

b) Implementar un mecanismo que permita prevenir, atender, investigar y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en el Ayuntamiento;

c) Establecer las áreas competentes, para la atención e investigación al interior del Ayuntamiento;

d) Brindar orientación e información a la presunta víctima sobre la aplicación del presente Protocolo y respecto de las instancias externas correspondientes, de manera que se propicie el acceso a la justicia;

e) Dar seguimiento a los casos de acoso y hostigamiento sexual;;

f) Promover una cultura laboral en el respeto de los derechos humanos de mujeres y hombres;

g) Promover una cultura de denuncia con ética buscando que prevalezca la verdad y la justicia;

h) Contar con un registro de los casos de hostigamiento y acoso sexual que permita su respectivo análisis para implementar acciones que inhiban y erradiquen estas conductas al interior del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento de Guadalupe somete a consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS.**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Protocolo es de observancia obligatoria en materia de acoso y hostigamiento sexual para el H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, Órganos desconcentrados y el Órgano Interno de Control.

Las disposiciones del Protocolo deben aplicarse sin perjuicio del cumplimiento de los ordenamientos legales que las autoridades competentes tienen que observar en los procedimientos para la imposición de sanciones en materia laboral, administrativa o penal.

Artículo 2. Para efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

I. Acoso sexual: El acoso sexual es una forma de violencia, en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

II. Comité de Ética, Conducta y Valores: Es un órgano colegiado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión del Código de Ética, Conducta y Valores en todas las áreas de la administración municipal;

III. Contención: Procedimiento mediante el cual se brinda ayuda a la víctima a través de la escucha activa y validación de sus emociones para evitar desbordamiento, de tal manera que logre emplear sus capacidades, sus recursos personales y sociales para tomar una decisión libre e informada respecto a su cargo;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

IV. Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas y virtuales a través de dispositivos electrónicos y redes sociales, o todas las anteriores, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

V. Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

VI. Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

VII. Instituto: Instituto Municipal de la Mujer Guadalupense;

VIII. Medidas de cautelares: La implementación de una serie de acciones de cuidado institucional para coadyuvar a salvaguardar la integridad física y emocional de la persona violentada, sin que el proceso afecte los derechos laborales, en particular el salario y la permanencia en el empleo;

IX. Medidas de reparación integral: Medidas que se determinarán e implementarán de manera oportuna, diferenciada, integral y efectiva a favor de la víctima, por el daño que ha sufrido como consecuencia del hecho de violencia ejercido en su contra, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y prevención para la no repetición;

X. Opinión técnica: Documento emitido por el Instituto Municipal de la Mujer Guadalupense por el cual se analizan, con perspectiva de género, las circunstancias y hechos relevantes que permitan demostrar la posible existencia de acoso u hostigamiento sexual al interior del Ayuntamiento;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XI. Persona agresora: Persona generadora de cualquier tipo de violencia;

XII. Persona orientadora: Persona que fungirá como orientadora en cada una de las direcciones que conforman el Ayuntamiento;

XIII. Protocolo: El presente Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Acoso y Hostigamiento Sexual en el Municipio de Guadalupe;

XIV. Registro: El control y recopilación de casos de Acoso y Hostigamiento Sexual en el servicio público del Municipio de Guadalupe;

XV. Revictimización: profundización de un daño recaído sobre la víctima o denunciante derivado de la inadecuada atención institucional;

XVI. Reporte de hecho: Documento en el cual se hacen constar los hechos denunciados;

Artículo 3. Para la aplicación e interpretación del presente Protocolo, se deberán observar los siguientes principios:

I. Atención integral: Brindar atención a las personas víctimas de actos de violencia, acoso y hostigamiento sexual y laboral que así lo soliciten, considerando el conjunto de sus necesidades derivadas de la situación de violencia;

II. Buena fe: Se presumirá la buena fe de las personas denunciantes, quienes conozcan del caso no deberán criminalizar o responsabilizarla por la situación, además, se le brindarán los servicios de ayuda y atención para el ejercicio efectivo de sus derechos;

III. Confidencialidad: El personal de las áreas involucradas en la atención y seguimiento deberán manejar la información bajo estricta reserva y protección de los

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

datos personales con la finalidad de proteger la intimidad de las personas; salvaguardar la integridad, tanto de la persona denunciante como de los testigos durante el procedimiento y una vez concluido;

IV. Debida diligencia: Es la obligación de las personas de actuar con prevención razonable, investigación exhaustiva, sanción proporcional y reparación suficiente, a efecto de garantizar los derechos de las personas afectadas;

V. Profesionalización: La capacitación continua y permanente de todo el personal en materia de perspectiva de género;

VI. Igualdad y no discriminación: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos en todo el procedimiento, por lo que las personas involucradas se conducirán sin distinción, exclusión o restricción, que pudiera ser por razón de sexo, raza, color, origen étnico, región, opiniones políticas, ideológicas, preferencia u orientación sexual o de cualquier otro tipo que menoscabe o anule los derechos y la igualdad;

VII. Igualdad sustantiva: El personal deberá, en los hechos y en la práctica, garantizar los mismos derechos y oportunidades a mujeres y hombres;

VIII. Imparcialidad: Las personas involucradas brindarán el mismo trato, sin preferencia alguna, libre de estereotipos, de manera que no afecten la toma de decisiones en el procedimiento y la resolución;

IX. Legalidad: Estricto apego al marco jurídico aplicable;

X. No revictimización: Garantizar que una persona que ha sufrido un delito o violacion de derechos humanos no sea sometida nuevamente a sufrimiento o perjuicio durante los procesos de investigación, justicia o asistencia;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XI. Pro persona: Principio jurídico que establece que la autoridad que tenga que elegir qué norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona;

Artículo 4. Las conductas que caracterizan y constituyen el acoso sexual y el hostigamiento sexual son, principalmente, de carácter físico, verbal, aunque también pueden ser de carácter no verbal y virtual o digital.

I. Físico: Violencia física, tocamientos, pellizcos, caricias, acercamientos innecesarios, abrazos o besos indeseados, familiaridad innecesaria;

II. Verbal: Comentarios y preguntas sobre el aspecto físico, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas, comentarios o bromas sugestivas, comentarios condescendientes o paternalistas, invitaciones no deseadas para sexo o persistentes peticiones para salir a citas, preguntas intrusivas acerca del cuerpo o la vida privada de otra persona, insultos o burlas de naturaleza sexual y amenazas, entre otras;

III. No verbal: Silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos, miradas lujuriosas, fotos, afiches, protectores de pantalla, correos electrónicos, mensajes de texto sexualmente explícitos, uso de las diversas redes sociales electrónicas o digitales con fines sexuales, acceder a sitios de internet sexualmente explícitos, entre otras;

IV. El ciberacoso sexual: Es un tipo de violencia de género que se manifiesta a través de cualquier tecnología de la información y comunicación cuando la pareja expareja o persona ajena ejerce una dominación sobre la víctima con el objetivo de afectar su dignidad, libertad, privacidad e intimidad sexual, y su imagen pública;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

V. Violencia digital: Cualquier acto doloso que se presenta a través de las tecnologías de la información y comunicación, mediante la divulgación sin consentimiento, de textos, videos u otras impresiones gráficas con alto contenido erótico o imágenes sugerentemente sexuales, verdaderas o alteradas, ya sean propias o de otra persona, que cause daño o perjuicio y que atenta contra la integridad y dignidad de las mujeres.

CAPITULO II
PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DEL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Sección Primera
Acciones específicas de Prevención

Artículo 5. El H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas llevará a cabo las siguientes acciones de prevención:

I. Difusión del contenido y alcance del Protocolo a todo el personal;

II. Capacitar y sensibilizar sobre el acoso y hostigamiento sexual a todo el personal;

III. Las titulares y los titulares de las áreas administrativas adoptarán el pronunciamiento de Cero Tolerancia a conductas de acoso y hostigamiento sexual, por lo que deberán tener constancia de la adopción de dicha política, la cual, debe ser comunicada al personal a su cargo. El pronunciamiento será individual y deberá ser enviado al Instituto Municipal de la Mujer Guadalupense con los documentos que acrediten haberlo hecho del conocimiento de las personas a su cargo; el incumplimiento será causa de responsabilidad administrativa;

IV. Instrumentar campañas sobre las causas y consecuencias de este tipo de violencia;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

V. Promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia.

Artículo 6. La Comisión Edilicia de Igualdad de Género del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas tendrá las siguientes facultades:

I. Revisar, aprobar y, en su caso, sugerir las medidas de prevención del acoso y hostigamiento sexual previstas en el Plan de Trabajo propuesto por el Instituto Municipal de la Mujer Guadalupense, así como evaluar y dar continuidad a las medidas ya ejecutadas;

II. Promover las acciones necesarias y de su competencia, para el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo ante las diferentes áreas del Ayuntamiento; y

III. Las demás que deriven de este ordenamiento y otras disposiciones legales, además de todas aquellas tendientes al cumplimiento de los objetivos del presente Protocolo.

Artículo 7. El Instituto se encargará de:

I. Elaborar y remitir a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género la propuesta del Plan Anual de Trabajo, donde se consideren las medidas de prevención de la violencia de género;

II. Entregar a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género el informe anual relativo a las medidas de prevención ejecutadas;

III. Difusión del contenido y alcance del Protocolo a todo el personal del Ayuntamiento;

IV. Capacitar y sensibilizar sobre la violencia de género a todo el personal del Ayuntamiento;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

V. Recibir pronunciamientos de Cero Tolerancia de todas las direcciones y áreas del ayuntamiento;

VI. Promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, y

VII. Realizar diagnósticos o investigaciones para el fomento de la prevención del acoso y hostigamiento sexual dentro del Ayuntamiento.

Sección Segunda
Personas Consejeras

Artículo 8. El Instituto designará a las Personas Consejeras que darán asesoría, atención psicológica y jurídica a la víctima.

La designación que refiere el párrafo anterior, se realizará con base a los conocimientos y experiencia que tengan las personas candidatas en la materia, debiendo ser preferentemente psicólogo y/o abogado.

Artículo 9. Para efectos de la aplicación del presente Protocolo, las Personas Consejeras tendrán las siguientes atribuciones:

I. Orientar sobre el contenido y aplicación del presente Protocolo;

II. Brindar asesoría jurídica y/o psicológica a la víctima;

III. Proporcionar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, orientar a la víctima para que reciba atención especializada necesaria;

IV. Excusarse de intervenir, en el supuesto, de que, pudiera actualizarse un conflicto de interés;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

V. Brindar orientación sobre la denuncia al interior del ayuntamiento en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Servicio Civil;

VI. Elaborar un reporte de hechos e informar a la persona titular del Instituto.

Artículo 10. Las Personas Consejeras deberán capacitarse de manera progresiva en materia de derechos humanos, igualdad de género y especialmente en acoso y hostigamiento sexual.

Sección Tercera
Acciones de Capacitación y Sensibilización

Artículo 11. El instituto deberá incluir en sus programas anuales de capacitación, y cursos de sensibilización a las y los servidores públicos del Municipio y sus órganos desconcentrados, mismos que deberán impartirse de manera constante y permanente, otorgando la constancia correspondiente.

CAPÍTULO III
ATENCIÓN PARA LOS CASOS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Artículo 12. Las acciones de atención tienen como propósito brindar asesoría, orientación y seguimiento a los casos de violencia de género a efecto de garantizar el respeto de los derechos humanos y al acceso a una vida libre de violencia en el ámbito laboral, a través del Instituto, las Personas Consejeras o directamente con la denuncia ante el Órgano Interno de Control.

Artículo 13. La víctima, podrá elegir ser auxiliada por cualquiera de las Personas Consejeras, a efecto de recibir la orientación ante conductas que pueden configurar actos de acoso y hostigamiento sexual, para su atención conforme al procedimiento

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

que sugiere el Protocolo, dejando a salvo su derecho a elegir la vía que estime más adecuada.

Artículo 14. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dar atención y orientación a la víctima;

II. La atención y orientación deberá ser presencial, para, en su caso, hacer la contención emocional;

III. Informar a la persona peticionaria sobre los alcances y procedimientos de presente Protocolo;

IV. Levantar reporte de hechos;

V. El instituto al tener la información directa o de las personas consejeras, identificará el nivel de gravedad de los hechos, y sugerirá las medidas de protección necesarias y se integrarán a la Opinión Técnica a fin de que la persona titular del Órgano Interno de Control resuelva sobre aquellas que sean aplicables al caso concreto;

VI. Obtener y preservar los elementos de prueba;

VII. Elaborar y turnar al Órgano Interno de Control, la Opinión Técnica en un plazo no mayor a 6 días hábiles;

VIII. Dar seguimiento a los acuerdos y sanciones que, en su caso, deriven de cada tipo de procedimiento;

IX. Llevar un registro de los casos presentados;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

X. Custodiar los expedientes y salvaguardar la privacidad de las partes;

XI. Atendiendo a los elementos detectados de daño, impulsar la implementación de las medidas de reparación, y

XII. Dar seguimiento a la denuncia hasta la resolución.

Artículo 15. El Órgano Interno de Control, por conducto de la Autoridad Investigadora tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir la denuncia;

II. Elaborar el dictamen de procedencia y, de ser posible, requerir a la persona denunciante a efecto de que subsane irregularidades en la denuncia;

III. Emitir el acuerdo de inicio de investigación correspondiente;

IV. Reservar la identidad de la persona denunciante;

V. De ser procedente, realizar la solicitud de las medidas de protección según la urgencia del asunto;

VI. Integrar el expediente correspondiente y realizar las diligencias necesarias;

VII. Recibir y, en su caso, solicitar la Opinión Técnica elaborada por el Instituto;

VIII. Concluidas las diligencias de investigación, emitir el acuerdo de conclusión correspondiente;

IX. Emitir el acuerdo de Existencia o Inexistencia de Presuntas Faltas Administrativas, en la que se calificará su gravedad;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

X. De no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de la persona infractora, emitir el acuerdo de conclusión y archivo del expediente, mismo que se notificará al denunciante;

XI. Cuando sea procedente, emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;

XII. Presentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control, y

XIII. Realizar la audiencia inicial y lo subsecuente conforme a la normatividad aplicable en la materia;

XIV. Informar al Instituto, el estado que guarda la denuncia, sin exponer información que vulnere la investigación.

Artículo 16. Las Personas Consejeras tendrán las siguientes atribuciones:

I. Dar atención y orientación a la víctima de manera presencial, para en su caso, hacer la contención emocional;;

II. Informar a la persona peticionaria sobre los alcances y procedimientos de presente Protocolo, y

III. Levantar reporte de hechos e informar al Instituto.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Artículo 17. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Hacer propuestas y, en su caso, brindar el acompañamiento necesario para atender los casos que se presenten por conducto de personal del Instituto;

II. Fomentar acciones sobre el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

III. Conocer el número de quejas o denuncias recibidas por el Órgano Interno de Control, así como por el Instituto, identificando los casos de acoso y hostigamiento sexual y las relacionadas estrictamente a conflictos laborales;

IV. Conocer el número de Opiniones Técnicas elaboradas;

V. El Instituto informará el estatus de los casos atendidos y, en su caso, la sanción aplicada.

VI. El Instituto informará sobre el seguimiento a las medidas de reparación, y

VII. Revisar los casos representativos de las buenas prácticas o de especial dificultad, en el marco del presente Protocolo.

Artículo 18. Las personas integrantes del Comité de Ética, Conductas y Valores deberán firmar un acuerdo de confidencialidad de la información a la que tengan acceso con motivo de los asuntos y procedimientos materia del presente Protocolo.

Artículo 19. El Comité se reunirá de forma semestral y, de manera extraordinaria, cuando así lo solicite el Instituto.

En los asuntos y procedimientos que deriven del presente Protocolo, la presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y la persona titular del Instituto participarán en

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

las sesiones del Comité de Ética, Conducta y Valores. La persona del Instituto será responsable de dar seguimiento a las determinaciones en la materia.

La integración será conforme a los lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética, Conducta y Valores de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

CAPÍTULO IV
DE LA INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 20. La investigación está a cargo de las áreas competentes del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas conforme al artículo 15 del presente Protocolo para su atención y consecuente investigación.

Artículo 21. Presentada la denuncia, el Órgano Interno de Control a través del área correspondiente, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos y atendiendo a las circunstancias del caso, podrá solicitar al área correspondiente del Municipio, realice alguna de las siguientes Medidas Cautelares, con la finalidad de brindar protección a la víctima:

I. La reubicación física;

II. El cambio de unidad administrativa;

III. El cambio de horario de trabajo; y

IV. Las que considere necesarias para procurar la integridad de la víctima.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

El Órgano Interno de Control determinará la vigencia de las mismas, y para su implementación, deberá contar con la anuencia de la víctima, salvo en los casos en los que se solicite la protección por medio del anonimato.

CAPÍTULO V
RESOLUCIONES Y SANCIONES

Las acciones de resolución y, en su caso, la sanción que se imponga, tienen como propósito tomar las providencias necesarias para contribuir a la erradicación de estas conductas.

Las sanciones que se impongan son las previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

I. Amonestación pública o privada;

II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

III. Destitución de su empleo, cargo o comisión, y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

El procedimiento de responsabilidades administrativas se encuentra a cargo del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento.

En los casos donde existan hechos en materia laboral se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno, así como de la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CAPÍTULO VI
REGISTRO DE LOS CASOS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Artículo 22. El Instituto realizará un registro de casos de acoso y hostigamiento sexual del H. Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados, en el que se incluirá las causas, características y las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, debiendo resguardar la confidencialidad de los datos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

Artículo 23. El Instituto elaborará un informe anual sobre las denuncias de acoso y hostigamiento sexual registradas e informará al Comité y a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género, esto, con fines estadísticos, por lo que no deberá incluir datos personales o confidenciales.

Artículo 24. La versión pública del informe, se difundirá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

P R I M E R O: Publíquese el presente Protocolo por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas..

S E G U N D O.- Notifíquese a todas las personas Servidoras Públicas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ATENTAMENTE

COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

M.C.S. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN

PRESIDENTA

LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

LIC. ENRIQUE G. FLORES MENDOZA

VOCAL

LIC. CRISTOPHER CIRO LICONA R.

VOCAL

LIC. DIANA KARINA TRUJILLO ORTEGA

VOCAL

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz.

MCS María Patricia Molina Durán:

Bueno Secretaria, realmente escuché mal la, el tema del orden del día, pero mi participación era en este punto precisamente. Gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Muy bien, gracias. Regidora Laura.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Gracias, pues el día de hoy creo que es muy importante para Guadalupe, porque como bien lo dijo quien dirige esta atinada Comisión, por el tema del respeto a las mujeres, eh, es la primera vez que se, que se establece este protocolo y hemos visto que es muy necesario, gracias por trabajar en ello, lo digo como mujer, como trabajadora, como funcionaria y esto es un parteaguas para poder entre todos, desde nuestras comisiones, definir una agenda de trabajo precisamente para seguir buscando desde nuestras trincheras lo que es la igualdad, el derecho, la equidad y el respeto a las mujeres, segura…, estoy segura de que todos votaremos a favor y felicito a esta iniciativa que se presentó el día de hoy por parte de la Comisión encargada y también el apoyo y respaldo del Presidente Municipal por estas acciones, segura estoy que tendremos una agenda muy importante y muy robustecida durante este año, en este tema, gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

No ha…, perdón, Regidora Lourdes.

LC María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora Municipal:

Muchas gracias, gracias compañeras Regidoras, mujeres que nos acompañan, eh, a nuestra Presidenta Honorifica del DIF, eh, Presidente y compañeros Regidores, a nombre de mis compañeros de la fracción, también me gustaría poder hacer algunas aportaciones en este sentido y la importancia de que hoy nos reunamos para conmemorar este 8 de marzo, una fecha que no sólo simboliza la lucha de las mujeres por sus derechos, sino que también nos recuerda nuestra responsabilidad de seguir construyendo una sociedad basada en la igualdad, la dignidad y la justicia para todas. Las mujeres hemos luchado durante siglos para obtener derechos que hoy nos parecen innegables, pero no podemos olvidar que aún

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

queda mucho por hacer, la fracción de Morena en este ayuntamiento reafirma su compromiso inquebrantable con la radicación de toda forma de discriminación, violencia e inequidad que enfrentan las mujeres, adolescentes y niñas en nuestra sociedad. Tener el día de hoy una mujer al frente de nuestro país es una de nuestras voces, es la prueba de que nuestras voces, perdón, están siendo escuchadas, pero también es un llamado a la acción, la representación política debe traducirse en políticas reales que garanticen la seguridad, el desarrollo y el empoderamiento de cada mujer en Guadalupe. Desde este ayuntamiento seguiremos impulsando iniciativas que nos aseguren oportunidades y derechos laborales, educativos, reproductivos y de salud, civiles y jurídicos, económicos y sociales, y políticos para todas. Fortaleceremos los programas de apoyo, promoveremos presupuestos con perspectiva de género y garantizaremos que cada mujer en Guadalupe tenga acceso a la justicia y a la protección. Hacemos un llamado a las compañeras y compañeros titulares de las dependencias de esta administración para que, en equipo, todas y todos, sigamos implementando las políticas que desde este Cabildo hemos impulsado como el día de hoy, precisamente, a favor de todas las mujeres. Hoy no sólo conmemoramos, también exigimos, proponemos, pero también actuamos, no nos detendremos hasta que cada mujer pueda caminar libremente, hablar sin miedo y vivir con dignidad, hoy alzamos la voz todas las mujeres que han sido silenciadas por todas las que siguen luchando y por las que vendrán después de nosotras. No estamos aquí para pedir permiso, estamos aquí para exigir igualdad, justicia y respeto, porque ser mujer no debe ser sinónimo de obstáculos ni de miedo, sino de libertad, de oportunidades y dignidad. Que en este Día Internacional de la Mujer no sea sólo una fecha en el calendario, sino que sea un recordatorio de que el cambio es ahora y nosotras somos los que la impulsamos. Por la igualdad, por la justicia y por el futuro de todas las mujeres sigamos adelante juntas transformando nuestra sociedad, muchas gracias por su atención.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Adelante Regidora.

Lic. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora:

Muchas gracias, para unirme a las voces aquí han tomado la palabra, pero yo creo que lo más importante aquí, sobre todo en la Comisión de Equidad de Género, para todos yo dejo aquí también sobre la mesa que lo más importante también sería que el presupuesto se haga transversal, porque si no tenemos eso no nos va a rendir frutos ¿no?, está celebración porque yo creo que más que otra, es un recordatorio a todo lo que se ha pasado y a todo lo que hemos vivido. Para nosotros es muy importante, sobre todo el día de mañana, es una marcha que se hace desde hace muchos años y que yo espero que el día de mañana se den las mejores condiciones para no pasar lo que sucedió hace un año y que sin duda son hechos reprobables, pero que esperemos que haya sensibilidad y que, si tocan a una, pues respondemos todas, es cuanto.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Se considera, ah, perdón, adelante.

Lic. Diana Karina Trujillo Ortega, Regidora:

Gracias, buenos días a todas y a todos compañeros Regidores, compañeras Regidoras, Presidente, Secretaria, con su permiso. El 8 de marzo es un recordatorio de la fuerza, el coraje y la resiliencia de todas las mujeres que han luchado y siguen luchando por la igualdad, la justicia y la libertad, como Valentina Ramírez, Carmen Serdán, Adela Velardes Pérez, Petra Herrera, Elisa Acuña Roseti, Elvia Carrillo Puerto, por mencionar algunas mujeres que participaron en la Revolución Mexicana, a cada mujer del presente por cada paso que da, por cada barrera que derriban y por el impacto que tienen en la vida de todos, sigamos trabajando juntos por un mundo donde todas las mujeres podamos vivir libres, empoderadas y con la dignidad que nos merecemos y como dice nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, hoy las mujeres transformamos México y nunca más nos quedaremos calladas, no llego sola, llegamos todas, es cuanto.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Muchas gracias, alguien más desea participar, para no omitir a nadie. Se informa, bueno, que ha sido suficientemente discutido por lo que antes de someter a votación el punto tratado es menester señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción I del Reglamento Interior de este ayuntamiento, la votación se realizará de manera nominal, por lo que se solicita a los integrantes de Cabildo manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación del protocolo para la prevención, atención y sanción del acoso y hostigamiento sexual en el ayuntamiento del municipio de Guadalupe, Zacatecas, así como el pronunciamiento de cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual dentro del ayuntamiento del municipio de Guadalupe, Zacatecas, en lo individual diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal: —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —María de Lourdes Martínez Pérez, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García Muñoz, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Cristopher Ciro Licona, a favor y siempre por los derechos humanos—; —Araceli Guerrero Esquivel, a favor—; —Enrique Guadalupe Flores Mendoza, a favor—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Laura Ruelas, a favor—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Felipe Reyes Martínez, a favor—; —Diana Karina Trujillo Ortega, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—. ***Doy cuenta que existen 14 votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad***.----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

No habiendo más asuntos que tratar, informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias, habiéndose agotado el orden del día se levanta la presente sesión siendo las 10 de la mañana con 43 minutos (10:43 horas) del día viernes 7 de marzo de 2025, y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomado.----------
---

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA
GUADALUPE, ZAC., A 7 DE MARZO DEL 2025.

_____
Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

_____ _____
Lic. Raquel Ortiz Sifuentes — Secretaria de Gobierno Municipal
LC Analí Infante Morales — Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

_____ _____
Lic. Francisco Javier Solís Gamboa
LC María de Lourdes Martínez Pérez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas	Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
Lic. Omar Dionicio García Muñoz	LAE María Elena Márquez Martínez
Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez	Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Lic. Araceli Guerrero Esquivel	Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín	MCS María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez	Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe